

Jueves, 14 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente Modificación de crédito n.º 2025/17.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica		2.000,00 €	1.000,00 €	3.000,00 €
151	463.00	MANCOMUNIDAD OFICINA DE URBANISMO			
241	619.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DESTINADAS A FOMENTO DE EMPLEO	0,00 €	32.000,00 €	32.000,00 €
340	463.00	A MANCOMUNIDADES PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA	3.500,00 €	3.210,00 €	6.710,00



Jueves, 14 de agosto de 2025

340	622.00	PLAN ACTIVA OBRAS 2024 – GIMNASIO ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	59.500,00	19.000,00	78.500,00
		TOTAL			55.210,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	GASTOS GENERALES	55.210,00 €
	TOTAL INGRESOS	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Por último, queda certificado por secretaría, mediante Certificado 2025-0065 [Certificado de publicidad y no Alegaciones] El cumplimiento de los plazos mínimos de publicidad así como la no existencias de alegaciones en el procedimiento.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004,



Jueves, 14 de agosto de 2025

de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alagón del Río, 11 de agosto de 2025

Johanna Gómez Domínguez

ALCALDESA- PRESIDENTA

